

E CONCLUSIÓN

El presente informe ha puesto de manifiesto que es importante establecer una distinción entre las normas según su función. El marco teórico adoptado en el informe distingue las normas relativas a las externalidades de red, a la información imperfecta y a las externalidades negativas de la producción o del consumo.

Habida cuenta de esta serie de funciones, es probable que el efecto de las normas en las corrientes comerciales internacionales varíe. Las normas relativas a las externalidades de red aumentarán probablemente las corrientes comerciales. Las normas voluntarias relativas a la información imperfecta (por ejemplo, las normas de seguridad) o a las externalidades negativas de la producción pueden tener también repercusiones positivas en el comercio, por cuanto es probable que la gama de productos ofrecidos en el mercado aumente. El sentido de los efectos a las normas de seguridad obligatorias y las normas ambientales de productos obligatorias sobre el tamaño de las corrientes comerciales no es claro, pero es probable que esas normas tengan efectos de reducción del comercio si crean una desventaja de costos (en términos relativos) para los productores que exportan a los países que imponen la norma. La repercusión de las normas obligatorias de procesos relativas al medio ambiente depende de que esas normas se apliquen o no a los productores extranjeros. En caso afirmativo, es posible que las corrientes comerciales disminuyan.

El aumento y la disminución de las corrientes comerciales no siempre equivalen a un aumento o disminución del bienestar o de los ingresos. En último término, las consecuencias de las políticas sobre el bienestar son más importantes que sus efectos en las corrientes comerciales. En la esfera de las normas, el aumento del comercio mejorará por lo general el bienestar. Pero habrá también casos en los que el cálculo del bienestar haya de tener en cuenta otros factores que dan lugar a que el aumento del comercio no contribuya a un aumento del bienestar. Es importante tener presente esta relación entre comercio y bienestar.

Es probable que los argumentos favorables a las normas internacionales sean mucho más fuertes en el contexto de las normas de compatibilidad (externalidades de red). En este caso, tenderá a haber en los mercados una oferta excesiva de variedades. En consecuencia, las normas de compatibilidad reducen el número de variedades presentes en los mercados. No obstante, en este caso, es probable que las fuerzas del mercado produzcan el resultado deseable sin necesidad de una intervención gubernamental. No obstante, puede ser necesario algún tipo de supervisión debido a los posibles efectos contrarios a la competencia cuando una norma *de facto* sea de carácter privado.

Cuando las normas relativas a externalidades de la producción o del consumo a nivel mundial se establecen a nivel nacional es probable que resulten ineficaces. Tal es, por ejemplo, el caso de las externalidades ambientales mundiales. Es necesaria la colaboración internacional para introducir las rectificaciones necesarias que exigen esas externalidades, pero la solución óptima no supone necesariamente la armonización de las normas, por cuanto las tecnologías de producción y las preferencias de los consumidores difieren de uno a otro país.

Las razones que respaldan la armonización de las normas son relativamente débiles cuando se trata de normas relativas a la información imperfecta (normas de seguridad) y a externalidades ambientales locales. En la medida en que los países son diferentes, tal vez sea preferible tener políticas diferentes y no una política única.

Los productores establecen normas que favorecen la obtención de los máximos beneficios. En consecuencia, en esas normas se tienen automáticamente en cuenta los intereses de los consumidores, pero sólo en la medida en que sus preferencias se reflejan en los precios, lo que es probable que no ocurra en el caso de las externalidades de la producción y/o de la información imperfecta. En consecuencia, en ese caso los intereses de los consumidores y de los productores serán distintos. La intervención del gobierno es necesaria para garantizar que se tengan en cuenta los intereses de los consumidores. Lo mismo ocurre cuando los intereses de los empleadores y de los empleados no coinciden. Es probable que los intereses de los consumidores y los productores coincidan cuando se trata de externalidades de red, por lo que el establecimiento de las normas de compatibilidad por el sector privado tiene sentido.

Los intereses de productores y consumidores pueden diferir también en el comercio internacional. En tanto que los productores pueden tener un incentivo para establecer normas que les proporcionen una ventaja artificial, ello no redundará en interés de los consumidores. Los gobiernos deben tratar de que se tengan en cuenta los intereses tanto de los productores como de los consumidores y de que las normas no se utilicen como instrumentos proteccionistas.

Con excepción de algunos trabajos sobre las normas ambientales y las medidas relacionadas con las MSF, gran parte de los trabajos empíricos sobre normas y comercio no han establecido por los general distinciones en la naturaleza o en los fundamentos de las normas estudiadas, lo que ha hecho difícil confirmar los análisis teóricos mediante la utilización de los trabajos empíricos disponibles. Además, el número de estudios empíricos ha sido escaso y las bases de datos disponibles han estado sujetas a importantes limitaciones. No obstante, es posible inferir algunas conclusiones preliminares. La actividad de normalización parece ser considerable en las ramas de producción caracterizadas por las externalidades de red. La gran mayoría de los reglamentos técnicos se refieren a los diversos problemas asociados a la información imperfecta. En algunos mercados importantes, esos reglamentos abarcan gran número de líneas arancelarias y corresponden a una proporción significativa de las importaciones, por lo que es posible que tales reglamentos tengan un efecto negativo sobre el comercio.

En los países de la OCDE los efectos de aumento del costo o de los precios que tienen las normas no constituyen un motivo importante de preocupación. No obstante, no parecen aplicables idénticas conclusiones a empresas grandes y pequeñas. En lo que respecta al costo que representa su cumplimiento para las empresas de los países en desarrollo hay datos contradictorios; las encuestas indican que las empresas de los países en desarrollo hacen frente a costos muy elevados, y los estudios de casos arrojan un resultado mucho más complejo, con arreglo al cual los costos y beneficios derivados del cumplimiento varían enormemente de una a otra empresa y de uno a otro país y dependen de una serie de factores.

Hay datos, que ilustran la conclusión teórica de que es probable que los efectos de las normas sobre las corrientes del comercio internacional varíen, según los cuales el aumento de la actividad de normalización en sectores industriales puede impulsar el comercio intrasectorial, lo que pone de manifiesto la importante función que desempeñan las normas en lo que respecta al aumento de la compatibilidad. La adopción de normas, aunque se trate de normas exclusivamente nacionales, puede incrementar el comercio.

No ha sido posible inferir conclusiones firmes acerca de las ventajas relativas de la armonización o del reconocimiento mutuo de normas para facilitar el comercio. Pero los datos preliminares indican que los efectos más vigorosos y significativos de potenciación del comercio se producen en el caso del reconocimiento mutuo, especialmente cuando éste concierne a la evaluación de la conformidad.

Las obras basadas en la idea del bienestar constatan que las medidas sanitarias o fitosanitarias son, por lo general, restrictivas, y entrañan una pérdida de bienestar en el país importador. Es necesario que los riesgos para la salud o los presuntos daños causados por la entrada de plagas a través de las importaciones sean extraordinariamente elevados para justificar algunos regímenes reglamentarios en vigor. Pero se han planteado dudas acerca de la idoneidad del marco analítico utilizado, puesto que puede haber circunstancias en las que las autoridades de reglamentación no puedan asignar a los resultados probabilidades fiables, y por ello sean más reacias a los riesgos que lo que se asume en los documentos. Las normas no son necesariamente obstáculos para los países en desarrollo. Hay también conclusiones divergentes acerca de la repercusión de las MSF en el comercio en los países en desarrollo. Ha habido casos en los que se ha negado el acceso a los mercados de exportación por razones sanitarias o fitosanitarias, lo que ha dado lugar a costos sustanciales en forma de pérdida de ventas y de cuotas de mercado. Pero el establecimiento de normas contribuye también a acentuar los aspectos positivos y negativos básicos de la cadena de la oferta, con diferentes repercusiones en la posición competitiva de cada uno de los países. Algunos países pueden utilizar normas estrictas de calidad o seguridad para recuperarse en los mercados mundiales.

Por último, estudios empíricos recientes confirman la hipótesis de que en la mayoría de los sectores las normas ambientales no tienen efectos significativos sobre el comercio y sobre las inversiones. Aunque se han hecho menos esfuerzos para examinar empíricamente las cuestiones de la competición a la baja y el

bloqueo reglamentario, los estudios de que se dispone indican que el efecto sobre el comportamiento de los responsables de la reglamentación es nulo o escaso.

El proceso actual de elaboración de normas por las instituciones nacionales, regionales e internacionales de normalización difiere sensiblemente del pasado. Estas instituciones se centran actualmente en mayor medida en las preocupaciones específicas de los sectores industriales y comerciales. Por ello, hay una mayor participación del sector privado. Actualmente, una gran cantidad de normas no son obligatorias, sino voluntarias. Las normas deben ajustarse a las normas internacionales o ser compatibles con ellas y es necesario que los elementos de las pruebas y la certificación sean internacionalmente reconocidos. Las instituciones de normalización deben ser flexibles y sensibles a las variaciones de la demanda de normas del mercado.

Actualmente la infraestructura nacional de normalización de la mayoría de los países industrializados está integrada en la red de normalización internacional. Se tienden a separar las actividades de normalización de las actividades reglamentarias, dejando las primeras en manos del sector privado y las últimas en manos del sector público. En general, los reglamentos relativos a la seguridad, la salud y el medio ambiente son publicados por los gobiernos, aunque a menudo las medidas concretas que satisfacen los objetivos de los reglamentos públicos se establecen en normas técnicas elaboradas por organizaciones privadas.

Muchos países en desarrollo se están integrando cada vez en mayor medida en este sistema de normalización. Pero un número considerable de países en transición de bajos ingresos no han seguido esta tendencia. Las instituciones de normalización de los países pobres se ubican por lo general en el sector público, con una participación nula o escasa del sector privado. El aumento de la participación de los países en desarrollo en la normalización internacional reviste una importancia decisiva. Aunque se han emprendido numerosas iniciativas para mejorar la situación, los datos recientes indican que estas iniciativas no han logrado aún una mejora significativa.

En el presente informe se ha destacado la función decisiva que desempeña la evaluación de la conformidad en las transacciones comerciales. Los compradores y los responsables de la reglamentación desean garantizar el cumplimiento de los requisitos y normas que imponen a los proveedores. Esos procedimientos de evaluación aumentan los costos de transacción del comercio internacional y pueden requerir más tiempo para los productores extranjeros que para los nacionales en los casos en los que sólo instituciones del país importador pueden expedir un certificado de conformidad con el reglamento aplicable a un producto.

Se está produciendo una significativa cooperación internacional para establecer la confianza en la labor de las instituciones de evaluación de la conformidad de otros países y, especialmente, para la conclusión de acuerdos de reconocimiento mutuo entre órganos de acreditación. No obstante, aunque los acuerdos de reconocimiento mutuo pueden contribuir a que los compradores confíen en los resultados de las instituciones extranjeras, no está clara la medida en que los gobiernos se basan en ellos en los sectores reglamentados. Una serie de acuerdos de reconocimiento mutuo entre gobiernos, con frecuencia bilaterales o plurilaterales, pone de manifiesto que los compromisos de aceptación recíproca de los resultados de las evaluaciones de la conformidad en sectores que entrañan preocupaciones sanitarias, ambientales y de seguridad tienden a ser bastante escasos.

En los países en desarrollo, la prestación de servicios de evaluación de la conformidad suele ser insuficiente o costosa. Pero en esta esfera la cooperación internacional desempeña también una importante función para hacer frente a los problemas de esos países. La prestación regional de estos servicios, especialmente de los servicios de acreditación, ha ofrecido a los países más pequeños y pobres una forma viable de avanzar. Varias fuentes están prestando una asistencia técnica considerable para crear la infraestructura necesaria de evaluación de la conformidad. No obstante, queda aún mucho por hacer y se tenderá a excluir de los acuerdos de reconocimiento mutuo a muchos países en desarrollo hasta que se establezca la infraestructura apropiada.

Por último, se han examinado los Acuerdos de la OMC y la jurisprudencia relativa a las normas. Los acuerdos multilaterales pertinentes se han elaborado en el curso de los años, en parte y fundamentalmente a partir de las disposiciones iniciales del GATT. Los acuerdos actuales sobre obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias entraron en vigor en 1995. Esos Acuerdos contienen disciplinas globales destinadas

a regular el diseño y la aplicación de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias. Aunque no se ha intentado examinar sistemáticamente los efectos que los dos Acuerdos han tenido sobre la actividad de normalización o sobre el comercio, lo cierto es que importantes principios jurídicos de los acuerdos tienen una estrecha relación con el pensamiento económico sobre las normas. El razonamiento económico y el razonamiento jurídico han seguido vías muy similares, aunque en el presente informe se han identificado también varias cuestiones que es probable que planteen dificultades a la jurisprudencia de la OMC. Entre ellas pueden citarse las cuestiones de la maximización del bienestar a escala nacional o a escala mundial, las preferencias de los consumidores y los testimonios científicos, la función de las normas internacionales y la forma de hacer cumplir las normas de procesos en el sistema multilateral de comercio.

BIBLIOGRAFÍA

- Abdel Motaal, D. (1999) "Eco-Labeling and the World Trade Organization", en Sampson, G. y Chambers, W. (comp.) *Trade, Environment and the Millenium*, Nueva York: UN Press.
- Atkins (1998) "Technical Barriers to Trade", *The Single Market Review*, Subseries III (1): "Dismantling of Barriers", OPEEC, Luxemburgo y Londres: Kogan Page.
- Baldwin R. (2000) "Regulatory Protectionism, Developing Nations and Two-Tier World Trade System", *Centre for Economic Policy Research*, Discussion Paper Series 2574.
- Banco Mundial (2005) *Food Safety and Agricultural Health Standards: Challenges and Opportunities for Developing Country Exports*, Washington, D.C.: Banco Mundial.
- Battigalli, P. y Maggi, G. (2003) "International Agreements On Product Standards: An Incomplete-Contracting Theory", *NBER Working Paper* 9533.
- Blind K., Grupp, H. y Jungmittag, A. (1999) "The Influence of Innovation and Standardization on Macroeconomic Development: the case of Germany" en Jakobs, K. y Williams, R. (comp.) *Proceedings of the First IEEE Conference on Standardization and Innovation in Information Technology*, Piscataway, Estados Unidos: IEEE Service Center.
- Blind K. (2004) *The Economics of Standards: Theory, Evidence, Policy*, Cheltenham: Edward Elgar, Cheltenham, Reino Unido.
- Bovenberg, A.L. y Goulder, L.H. (2001) "Environmental Taxation and Regulation" en Auerbach, A. y Feldstein, M. (comp.) *Handbook of Public Economics*, Nueva York: North Holland.
- Brander, J.A. y Spencer, B.J. (1985) "Export Subsidies and International Market Share Rivalry", *Journal of International Economics* 18, 1: 83-100.
- Brown, D. (1999) "Can Consumer Product Labels Deter Foreign Child Labour Exploitation?" Tufts University, mimeografía.
- Calvin, L. (2003) "Produce, Food Safety, and International Trade: Response to U.S. Foodborne Illness Outbreaks associated with Imported Produce" en Buzby, J. (comp.) *International Trade and Food Safety: Economic Theory and Case Studies*, Agricultural Economic Report N° 828, United States Department of Agriculture, 49-74.
- Calvin, L. y Krissoff, B. (1998) "Technical Barriers to Trade: A Case Study of Phytosanitary Barriers and US-Japanese Apple Trade", *Journal of Agricultural and Resource Economics* 23, 2: 351-366.
- Casella, A. (2001) "Product Standards and International Trade: Harmonization Through Private Coalitions?" *Kyklos* 54, 2/3: 243-264.
- Centro de Comercio Internacional y Secretaría del Commonwealth (2003) *Influir en las Normas Internacionales y Cumplirlas: Desafíos para los Países en Desarrollo*, volumen 1, Ginebra: Centro de Comercio Internacional.
- (2004) *Influir en las Normas Internacionales y Cumplirlas: Desafíos para los Países en Desarrollo*, volumen 2, Ginebra: Centro de Comercio Internacional.
- Chen, M.X. y Mattoo, A. (2004) "Regionalism in Standards: Good or Bad for Trade", mimeografía.
- Coase, R. (1960) "The Problem of Social Cost", *Journal of Law and Economics* 3: 1-44.
- Comisión Europea (1993a) "Decisión 93/465/CEE del Consejo, de 22 de julio de 1993, relativa a los módulos correspondientes a las diversas fases de los procedimientos de evaluación de la conformidad y a las disposiciones referentes al sistema de colocación y utilización del marcado 'CE' de conformidad, que van a utilizarse en las directivas de armonización técnica", *Diario Oficial N° L 220*, 30 de agosto de 1993: 23-39.
- (1993b) "Directiva 93/43/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a la higiene de los productos alimenticios", *Diario Oficial N° L 175*, 19 de julio de 1993: 1-11.
- Cropper, M.L. y Oates, W.E. (1992) "Environmental Economics: A Survey", *Journal of Economic Literature* 30: 675-740.

- Dankers, C. (2003) "The WTO and Environmental and Social Standards, Certification and Labelling in Agriculture", mimeografía, Roma: FAO.
- Darby, M. y Karni, E. (1973) "Free Competition and the Optimal Amount of Fraud", *Journal of Law and Economics* 16:67-88.
- David, P. y S. Greenstein, S. (1990) "The Economics of Compatibility Standards: An Introduction to Recent Research", *Economics of Innovation and New Technology* 1:3-41.
- David, P. (1985) "CLIO and the Economics of QWERTY", *American Economic Review: Papers and Proceedings* 75:332-337.
- De Vaux, C.R. (2001) "A Guide to Documentary Standards", *NISTIR 6802*, US Department of Commerce, Gaithersburg, MD: National Institute of Standards and Technology.
- Deardorff, A. (1998) "Determinants of Bilateral Trade: Does Gravity Work in a Neoclassical World?" en Frankel, J.A. (comp.) *The Regionalization of the World Economy*, Chicago y Londres: The University of Chicago Press, 7-22.
- Deardorff, A.V. y Stern, R.M. (1997) *Measurement of Non-Tariff Barriers*, OCDE/GD(97)129 París: OCDE.
- Delaney, H. y van de Zande, R. (comp.) (2000) "A Guide to EU Standards and Conformity Assessments", *NIST Special Publication 951*, Gaithersburg, MD: National Institute of Standards and Technology.
- Deutsches Institut für Normung (DIN) (2000) "Economic Benefits of Standardization", Berlín: DIN.
- Drahos, P. (2004) "The regulation of public goods", *Journal of International Economic Law* 7, 2: 321-339.
- Drnovsek, J. y Topic, B. (1998) "Metrology Infrastructure in Slovenia - Establishing and Organization of Adapted Metrological Infrastructure in a Small Country with Important Industrial Production", en Seiler, E. (comp.) (1998) *The Role of Metrology in Economic and Social Development*, Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB)-Texte Band 9, Braunschweig: PTB: 195-204.
- Ederington, J., Levinson, A. y Minier, J. (2003) "Footloose and Pollution Free", *NBER Working Paper* N° 9718.
- El-Tawil, A. (2002) "An in-depth study of the problems by the standardizers and other stake-holders from developing countries" - ISO/WTO regional workshops - Part 1.
- Emons, W. (1997) "Credence goods and Fraudulent Experts", *Rand Journal of Economics* 28, 1: 107-119.
- Eskeland, G.A. y Harrison, A.E. (2002) "Moving to Greener Pastures? Multinationals and the Pollution Haven Hypothesis", *NBER Working Paper* N° 8888.
- Esty, D. y Geradin, D. (1998) "Environmental Protection and International Competitiveness: A Conceptual Framework", *Journal of World Trade* 32, 3: 5-46.
- EUROMET (2000) "Metrology - in short", EUROMET project 595, Berna: EUROMET. Disponible en línea en <http://www.euromet.org>. Consultado el 16 de marzo de 2005.
- Frankel, J.A. (2003) "Environment and Globalization", *NBER Working Paper* N° 10090.
- Fredriksson, G. y Millimet, D.L. (2002) "¿Hay una competencia a la baja en las políticas ambientales? Los efectos del TLCAN", *Efectos ambientales del libre comercio*, Montreal: Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte, 261-283.
- Fukuda, Y. (1999) "International Guides/Standards for Conformity Assessment Procedures and Their Applications", documento presentado en el taller PNUD/CCI sobre procedimientos de evaluación de la conformidad, Bucarest, 6 y 7 de diciembre de 1999: mimeografía.
- Gandal, N. (2001) "Quantifying the Trade Impact of Compatibility Standards and Barriers: an Industrial Organization Perspective" en Wilson, J. y Maskus, K.E. *Quantifying the Impact of Technical Barriers to Trade: Can It Be Done?*, Ann Arbor: University of Michigan Press, 137-153.
- Gandal, N. y Shy (2001) "Standardization Policy and International Trade", *Journal of International Economics* 53: 363-383.

- Ganslandt, M. y Markusen, J.R. (2001) "Standards and Related Regulations in International Trade: A Modelling Approach", *NBER Working Paper* 8346.
- Gilmour, J.A. (1998) "Metrology and Accreditation: The ILAC and its Programme", en Seiler, E. (comp.) (1998) *The Role of Metrology in Economic and Social Development*, Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB)-Texte Band 9, Braunschweig: PTB: 73-83.
- Gilmour, J. y Loesener, O. (2003) "Laboratory Accreditation in Developing Economies: Tested Once - Accepted Everywhere", Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), *Working Paper* N° 2, Viena: ONUDI.
- Harremoës, P., Gee, D., MacGarvin, M., Stirling, A., Keys, J., Wynne, B. y Guedes Vaz, S. (2002) *The Precautionary Principle in the 20th Century: Late Lessons from Early Warnings*, Agencia Europea de Medio Ambiente, Londres: Earthscan Publications Ltd.
- Henson, S. (2004) "Standards and Trade: An Overview", mimeografía, Guelph, Ontario: University of Guelph.
- Henson, S., Loader, R., Swinbank, A. y Bredahl, M. (1999) "The Impact of Sanitary and Phytosanitary Measures on Developing Country Exports of Agricultural and Food Products".
- Howse, R. y Neven, D.J. (2003) "US-Shrimp: United States - Import Prohibition of Certain Shrimp and Shrimp Products: Recourse to Article 21.5 of the DSU by Malaysia", en Horn, H. y Mavroidis, P.C. (comp.) *The WTO Case Law of 2001: The American Law Institute Reporters' Studies*, Cambridge: Cambridge University Press.
- International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) (1996) "Testing, Quality Assurance, Certification and Accreditation", ILAC-I2:1994, Rhodes, Nueva Gales del Sur (Australia): Secretaría de ILAC. Disponible en línea en <http://www.ilac.org/downloads/Ilac-i2.pdf>. Consultado el 16 de marzo de 2005.
- (2004) "The ILAC Mutual Recognition Arrangement", mimeografía, Rhodes, Nueva Gales del Sur (Australia): Secretaría de ILAC. Disponible en línea en <http://www.ilac.org/downloads/Arrangement.pdf>. Consultado el 16 de marzo de 2005.
- Jaffe, A.B., Peterson, S.R., Portney, P. R. y Stavins, R. (1995) "Environmental Regulation and the Competitiveness of U.S. Manufacturing: What Does the Evidence Tell Us?", *Journal of Economic Literature* 33, 1: 132-163.
- Jaffee, S. y Henson, S. (2004) "Standards and Agro-Food Exports from Developing Countries: Rebalancing the Debate", *World Bank Policy Research Paper* 3348, Washington: Banco Mundial.
- James, S. y Anderson, K. (1998) "On the Need for More Economic Assessment of Quarantine/SPS Policies", *Australian Journal of Agricultural and Resource Economics* 42(4): 525-544.
- Jansen, M. y Keck, A. (2005) "National Environmental Policies and Multilateral Trade Rules" en Wijen, F., Zoeteman, K. y Pieters, J. (comp.) *A Handbook of Globalisation and Environmental Policy: National Government Interventions in a Global Arena*, Cheltenham: Edward Elgar Publishing, 107-153.
- Katz, M.L. y Shapiro, C. (1985a) "Network Externalities, Competition and Compatibility", *American Economic Review* 75, 3: 424-440.
- (1985b) "Technology Adoption in the Presence of Network Externalities", *Journal of Political Economy* 94, 4: 822-841.
- (1994) "Systems Competition and Network Effects", *Journal of Economic Perspectives* 8, 2: 93-115.
- Knight, F.H. (1921) *Risk, Uncertainty and Profit*, Boston, MA: Hart, Schaffner & Marx; Houghton Mifflin Company.
- MaLaren, D. (2001) "Risk and Protection in Grains: A Framework for Analysing some of the Quarantine Issues", en Robertson, D. y Kellow, A. (comp.) *Globalization and the Environment: Risk Assessment and the WTO*, Cheltenham: Elgar.
- Magat, W.A. y Moore, M.J. (1995) "Consumer Product Safety Regulation in the United States and the United Kingdom: the Case of Bicycles", *NBER Working Paper* N° 5157.

- Marceau, G. y Trachtman, J.P. (2002) "The Technical Barriers to Trade Agreement, the Sanitary and Phytosanitary Measures Agreement, and the General Agreement on Tariffs and Trade: A Map of the World Trade Organization Law of Domestic Regulation of Goods", *Journal of World Trade* 36, 5: 811-881.
- Marchant, G.E. y Mossman, K.L. (2004) *Arbitrary and Capricious: The Precautionary Principle in the European Courts*, American Enterprise Institute.
- Martin, J.M. (2004) "Prévention et Lutte Contre les Facteurs Pathogènes dans l'Environnement: une Priorité de Santé Publique qui Demande des Engagements Concrets", *Bulletin des Médecins Suisses* 85,50: 2663-2664.
- Mattoo, A. y Subramanian, A. (1998) "Regulatory Autonomy and Multilateral Disciplines: The Dilemma and a Possible Resolution", *Journal of International Economic Law* 1: 303-322.
- Matutes, C. y Regibeau, P. (1988) "Mix and Match: Product Compatibility without Network Externalities", *Rand Journal of Economics* 19: 221-234.
- McLaren (2000) "Globalisation and Vertical Structure", *American Economic Review* 90, 5: 1239-1254.
- Moenius, J. (1999) "Information versus Product Adaptation: the Role of Standards in Trade", manuscrito.
- Morikawa, M. y Morrison, J. (2004) *Who Develops ISO Standards? A Survey of Participation in ISO's International Standards Development Processes*, Oakland, CA: Pacific Institute for Studies in Development, Environment, and Security.
- National Accreditation Board for Testing and Calibration Laboratories (NABL) (2004) "General Information Brochure", NABL 100, Nueva Delhi: NABL. Disponible en línea en <http://www.nabl-india.org/nabl/asp/users/documentMgmt.asp?docType=both>. Consultado el 16 de marzo de 2005.
- National Institute of Standards and Technology (NIST) (2004) "NVLAP Fee schedule (effective October 1, 2004), (REV. 2004-11-04)", Gaithersburg, MD: NIST. Disponible en línea en <http://ts.nist.gov/ts/htdocs/210/214/docs/nvlap-fees.pdf>. Consultado el 16 de marzo de 2005.
- National Research Council (1995) *Standards, Conformity Assessment, and Trade: Into the 21st Century*, Washington DC: National Academy Press. Disponible en línea en <http://www.nap.edu>. Consultado el 16 de marzo de 2005.
- Nelson, P. (1970) "Information and Consumer Behaviour", *Journal of Political Economy* 78:311-329.
- Nitsch, V. (2000) "National Borders and International Trade: Evidence from the European Union", *Canadian Journal of Economics* 33, 4: 1091-1105.
- Oates, W.E., Schwab, R.M y McGartland, A.M. (1989) "The Net Benefits of Incentive-based Regulation: A Case Study of Environmental Standard Setting", *American Economic Review* 79: 5, 1233-42.
- Oberthür, S., Buck, M., Müller, S., Pfahl, S., Tarasofsky, R., Werksman, J. y Palmer, A. (2002) *Participation of Non-Governmental Organizations in International Environmental Governance: Legal Basis and Practical Experience*, Umweltbundesamt, Berlín: Ecologic - Institute for International and European Environmental Policy.
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (1999) *An Assessment of the costs for International Trade in Meeting Regulatory Requirements*, TD/TC/WP(99)8/FINAL, París: OCDE.
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)/Organización Mundial del Comercio (OMC) (2003) "Segundo informe conjunto OMC/OCDE sobre asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio (AT/CCRC)", París y Ginebra: OCDE/OMC.
- Organización de los Estados Americanos (OEA) (1996) *Inventario de Prácticas Nacionales sobre Normas, Reglamentaciones Técnicas y Evaluación de la Conformidad en el Hemisferio Occidental - Grupo de Trabajo del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) sobre Normas y Barreras Técnicas al Comercio*, Unidad de Comercio de la OEA, Washington D.C.: OEA.
- (1997) *Prácticas Nacionales sobre Normas, Reglamentaciones Técnicas y Evaluación de la Conformidad en el Hemisferio Occidental*, Unidad de Comercio de la OEA, Washington D.C.: OEA.

- Organización Internacional de Normalización (ISO) (1996) "ISO/IEC Guide 2: Standardization and related activities - General vocabulary", séptima edición, Ginebra: ISO.
- (1998) "Development Manual 2: Conformity Assessment", Ginebra: ISO.
- (ISO) (2004) "Report of the 5th Meeting of ISO/CASCO WG 18 Accreditation", documento del CASCO WG18/51 Rev.1, septiembre de 2004, Ginebra: ISO.
- Ostuski, T., Wilson, J.S. y Sewadeh, M. (2001) "Saving Two in a Billion: Quantifying the Trade Effect of European Food Safety Standards on African Exports", *Food Policy* 26, 5: 495-514.
- Paarlberg, P.L. y Lee, J.G. (1998) "Import Restrictions in the Presence of a Health Risk: An Illustration Using FMD", *American Journal of Agricultural Economics* 80 (febrero): 175-183.
- Pauwelijn, J. (1999) "The WTO Agreement on Sanitary and Phytosanitary (SPS) Measures as Applied in the First Three SPS Disputes", *Journal of International Economic Law* 641-664.
- Pelkmans J. (2003) "Mutual Recognition in Goods and Services: An Economic Perspective", European Network of Economic Policy Research Institutes, *Working Paper* 16. Disponible en línea en <http://www.enpri.org>. Consultado el 16 de marzo de 2005.
- Peltzman, S. (1975) "The Effects of Automobile Safety Regulations", *Journal of Political Economy* 83: 677-725.
- (1987) "The Health Effects of Mandatory Prescriptions", *The Journal of Law and Economics* 30: 207-239.
- PERINORM (2004) - Base de datos. Disponible en línea en <http://www.perinorm.com>. Consultado el 16 de marzo de 2005.
- Pienaar, N. (2003), "Economic Aspects of the Consistency Requirement in the WTO Agreement on the Application of Sanitary and Phytosanitary Measures", mimeografía, The Institute for International Economic Studies, Stockholm University.
- Piermartini, R. (2005) "Harmonization and Mutual Recognition of Product Standards: the effect on intra-EU trade", mimeografía.
- Porter, M. y van der Linde, C. (1995) "Toward a New Conception of the Environment-Competitiveness Relationship", *Journal of Economic Perspectives* 9, 4: 97-118.
- Ritchie C., Sutton R., Taylor C. y Warneke B. (1999) "The Dynamics of Standards Creation in the Global Wireless Telecommunication Markets", IS 2224 Project. Disponible en línea en <http://www-bsac.eecs.berkeley.edu/archive/users/warneke-brett/is224/project1/paper1.html>. Consultado el 16 de marzo de 2005.
- Secretaría de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (1998) "Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (hormonas)", informes del Grupo Especial y el Órgano de Apelación, adoptados el 13 de febrero de 1998, documentos WT/DS26/R, WT/DS48/R y WT/DS26/AB/R, WT/DS48/AB/R, Ginebra: OMC.
- (2000a) *Directrices para fomentar la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5*, documento de la OMC G/SPS/15, Ginebra: OMC.
- (2000b) "Segundo Examen Trienal del Funcionamiento y Aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio", documento G/TBT/9, Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, Ginebra: OMC.
- (2001) "Cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación - Decisión de 14 de noviembre de 2001", documento WT/MIN(01)/17, Ginebra: OMC.
- (2002) "Comunidades Europeas - Denominación comercial de sardinas", informes del Grupo Especial y el Órgano de Apelación, adoptados el 23 de octubre de 2002, documentos WT/DS231/R y WT/DS231/AB/R, Ginebra: OMC.
- (2003) "Cuestiones relativas a la aplicación remitidas a los órganos de la OMC de conformidad con la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación - Nota de la Secretaría", documento WT/GC/W/500, Consejo General, Ginebra: OMC.

- (2004) "Revisión del procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional - Decisión del Comité", documento G/SPS/11/Rev.1, Ginebra: OMC.
 - (2005a) "Décimo examen anual de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo OTC", documento G/TBT/15, Ginebra: OMC.
 - (2005b) "Taller sobre la declaración de conformidad del proveedor (DCP), 21 de marzo de 2005 - Nota de antecedentes de la Secretaría", Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, Ginebra: OMC. Disponible en línea (en inglés solamente) en http://www.wto.org/english/tratop_e/tbt_e/tbt_wrkshop_note_21march05_e.doc. Consultado el 16 de marzo de 2005.
 - (2005c) "Prescripciones y procedimientos en materia de transparencia - Nota de antecedentes preparada por la Secretaría", documento G/TBT/W/250, Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, Ginebra: OMC.
- Seldon, B.J., Jung, C. y Cavazos, R.J. (1998) "Market Power Among Physicians in the U.S., 1983-1991", *The Quarterly Review of Economics and Finance* 38, 4: 799-824.
- Semerjian, H.G. y Watters, R.L. Jr. (1998) "Metrology: Impact on National Economy and International Trade" en Seiler, E. (comp.) (1998) *The Role of Metrology in Economic and Social Development*, Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB)-Texte Band 9, Braunschweig: PTB: 99-131.
- Shapiro, C. (1983) "Premiums for High Quality Products as Returns to Reputations", *Quarterly Journal of Economics* (noviembre de 1983): 659-679.
- (2000) "Setting Compatibility Standards: Co-operation or Collusion?", mimeografía, University of California, Berkeley.
- Shy O. (2000) *The Economics of Network Industries*, Ramat Gan : The SHY Press.
- Smarzynska, B.K. y Wei, S.J. (2001) "Pollution Havens and Foreign Direct Investment: Dirty Secret or Popular Myth?", *NBER Working Paper* N° 8465.
- Stephenson, S. (1997) "Standards, Conformity Assessment and Developing Countries", *World Bank Policy Working Paper* N° 1826, Washington, D.C.: Banco Mundial.
- Swann, P. (2000) "The Economics of Standardization", Final Report for Standards and Technical Regulations Directorate Department of Trade and Industry, Manchester Business School.
- Swann, P., Temple, P. y Shurmer, M. (1996) "Standards and Trade Performance: the UK Experience", *Economic Journal* 106: 1297-1313.
- Sykes A.O. (2000) "Regulatory Competition or Regulatory Harmonization? A Silly Question?", *Journal of International Economic Law* 2: 257-264.
- Tirole, J. (1993) *The Theory of Industrial Organization* Cambridge, MA y Londres: MIT Press.
- Toth, R. (comp.) (1991) "Standards Activities of Organizations in the United States", *NIST Special Publication* 806, US Department of Commerce, Gaithersburg, MD: National Institute of Standards and Technology.
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (1999) "Informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones 1999: Telefonía móvil celular", Ginebra: UIT.
- (2004) "Base de datos mundial de indicadores de telecomunicaciones", octava edición, CD ROM.
- United States Census Bureau (2004) *Current Business Reports: Service Annual Survey: 2002, SAS/02*, Washington, D.C.: US Government Printing Office.
- United States Mission to the European Union (1998) *Agreement on Mutual Recognition between the European Community and the United States of America*, mimeografía. Disponible en línea en <http://www.useu.be/docs/mra98.pdf>. Consultado el 16 de marzo de 2005.
- United States Trade Representative (USTR) (2004) *2004 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers (NTE)*, Washington, D.C.: USTR.
- Unnevehr, L.J. (comp.) (2003) *Food Safety in Food Security and Food Trade*, Washington, D.C.: Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias.

Vancauteren M. y Weiserbs, D. (2003) "The impact of the Removal of Technical Barriers to Trade on Border Effects and Intra-Trade in the European Union", mimeografía, Université Catholique de Louvain.

Viscusi, W.K. (1984) "The Lulling Effect: The Impact of Child-Resistant Packaging on Aspirin and Analgesic Ingestions", *American Economic Review* 74, 2: 324-327.

— (1985) "Consumer Behaviour and the safety Effect of Product Safety Regulation", *The Journal of Law and Economics* 27: 527-553.

Vogel, D. (1997) *Barriers or Benefits? Regulation in Transatlantic Trade*, Washington, D.C.: Brookings Institution Press.

Wilson, J.S. y Otsuki, T. (2004) "Standard and Technical Regulations and Firms in Developing Countries: New Evidence from a World Bank Technical Barriers to Trade Survey", Washington, D.C.: Banco Mundial.

Wilson, J.S. (1995) *Standards and APEC: An Action Agenda*, Washington, D.C.: Institute for International Economics (IIE).

— (2000) "US-Europe Negotiations on Mutual Recognition of Conformity Assessment", mimeografía.

World Standard Services Network (WSSN) (2004) "General information". Disponible en línea en http://www.wssn.net/WSSN/print/gen_inf.html#ca. Consultado el 16 de marzo de 2005.